

181807
R. Dir. 11/3.961
AAn/ir

Ref.: CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE OBRAS MARÍTIMAS, PORTUARIAS Y/O TERRESTRES EN PUERTO LOGÍSTICO PUNTA SAYAGO. LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS.

Montevideo, 9 de enero de 2019.

VISTO:

La necesidad de lograr la ampliación de la capacidad de infraestructura portuaria del Puerto de Montevideo para la mejora de la eficiencia logística del sistema portuario nacional y regional.

RESULTANDO:

- I. Que por Decreto 386/008 se encomienda a la Administración Nacional de Puertos las funciones de administración, conservación y desarrollo del Puerto de Puntas de Sayago (ex Frigorífico Nacional), ubicado en parte del padrón N° 416.849 de la 13° Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en las condiciones que se disponen en el decreto y para el cumplimiento de los objetivos de política portuaria nacional.
- II. Que por Decreto 163/017 se afectó a la Administración Nacional de Puertos las fracciones 1 y 3 del inmueble Padrón N° 420.656 m/a ubicado en Zona rural en el Departamento de Montevideo, con un área de 87 hectáreas 2685 metros cuadrados señaladas en el plano del Ing. Agrimensor Francisco Gervaz, de agosto de 2004, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 37.703.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Puerto Logístico Punta Sayago integra la estrategia de expansión de la Administración Nacional de Puertos para complementar el área terrestre e infraestructura portuaria del Puerto de Montevideo.
- II) Que se deben implementar mecanismos que promuevan el desarrollo de infraestructura portuaria para contribuir al posicionamiento del país como nodo logístico entre la región y el mundo.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.961, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Declarar de interés la construcción y explotación, en régimen de concesión, de obras marítimas, portuarias y/o terrestres en Puerto Logístico Punta Sayago.

2. Realizar un llamado a expresiones de interés en el marco de la Ley N° 16.246 Ley de Puertos, Decreto 412/992, según las siguientes bases:

La Administración Nacional de Puertos llama a Expresiones de Interés para construcción y explotación, en régimen de concesión, de obras marítimas, portuarias y/o terrestres en Puerto Logístico Punta Sayago.

País: Uruguay

Fecha de inicio recepción de propuestas: 1 de marzo de 2019

Fecha límite para presentación de antecedentes y expresar interés: 30 de junio de 2019

En el marco de la estrategia de expansión del Puerto de Montevideo, la ANP procede a publicar un llamado a Expresiones de Interés para la construcción y explotación de obras marítimas, portuarias y/o terrestres en el Puerto Logístico Punta Sayago.

El presente llamado se encuadra dentro de la misión de la Administración Nacional de Puertos de **“Posicionar al Uruguay como nodo logístico entre la región y el mundo en función del desarrollo productivo sustentable del país”**

El objetivo es lograr la ampliación de la capacidad de infraestructura portuaria mejorando la eficiencia logística del sistema portuario nacional y regional.

Los interesados en participar tienen por fecha límite el 30 de junio de 2019

1. INTRODUCCIÓN

El Puerto Logístico Punta Sayago integra la estrategia de expansión de la Administración Nacional de Puertos para complementar el área terrestre e infraestructura del Puerto de Montevideo.

El objetivo del proyecto es lograr la ampliación de la capacidad de infraestructura portuaria, en un espacio de 187 hectáreas conectado vía marítima y carretera, mejorando la eficiencia logística del sistema portuario nacional y regional.

Las actividades que se desarrollen en Punta Sayago en régimen de Puerto Libre podrán añadir valor a las mercaderías mediante operaciones de depósito, reenvasado, remarcado, clasificado agrupado, desagrupado, consolidado, desconsolidado, manipuleo y fraccionamiento.

Principales ventajas:

- ✓ Reorganización del Puerto de Montevideo para dar respuesta al creciente movimiento de cargas mediante el desarrollo de una plataforma intermodal de actividades logísticas portuarias.
- ✓ Ubicación estratégica en el eje logístico y portuario de Montevideo
- ✓ Diseño acorde a la urbanización de un centro de actividades logísticas.
- ✓ Generación de sinergias positivas producto de la concentración de las actividades de agregado de valor.
- ✓ Optimización de la operativa de ingreso/egreso terrestre al recinto portuario.
- ✓ Acceso a servicios complementarios para el desarrollo de actividades logísticas.
- ✓ Incremento de la colaboración y complementariedad entre empresas pertenecientes al centro logístico.
- ✓ Gestión unificada del recinto.
- ✓ Facilitación de captación profesional y modernización empresarial.
- ✓ Canalización de los flujos de comercio a través del uso de infraestructura adecuada.

- ✓ Mayor notoriedad para las empresas mejorando a su vez la imagen de las actividades logísticas
- ✓ Régimen de Puerto Libre, que permite mayor flexibilidad en el manejo de las cargas y los negocios con exoneraciones impositivas.
- ✓ Régimen tarifario promocional para zonas de almacenaje

Ubicación:

Se encuentra ubicado en el extremo oeste de la bahía de Montevideo formando parte del eje logístico y portuario de Montevideo.



Conectividad:

Se encuentra conectado vía carretera y marítima con proyección de conexión férrea para un manejo eficiente de cargas.

- ✓ Conexión directa con los accesos a la ciudad y la Terminal Portuaria de Montevideo.
- ✓ Interconexión con Rutas Nacionales Nº 1 y 5, que unen al resto del país y el hinterland del Puerto.
- ✓ Conexión directa al anillo perimetral de la ciudad, que vincula las Rutas Nacionales Nº 5, 6, 7, 8, 101, 102 e Interbalnearia.
- ✓ Conectividad transporte marítimo sistema Ro Ro.
- ✓ Conectividad aérea- Aeropuerto Internacional de Carrasco Ruta 101 , Km 19.500

Servicios:

Se proyecta implementar una oferta integral de servicios comprendida por:

Generales:

- Control accesos
- Vigilancia
- Red de suministro de agua potable
- Telefonía
- Recolección residuos
- Mantenimiento y limpieza del centro

- Red contra incendios
- Alumbrado público
- Señalización interna
- Administración general del centro

A las empresas:

- Servicios administrativos antepuerto
- Aduana
- Centro de formación
- Sala de reuniones y convenciones

Al transporte

- Estacionamiento de vehículos
- Surtidor combustible
- Balanza
- Lavado de camiones
- Taller de reparación de camiones y neumáticos

A las personas

- Restaurante – cafetería
- Centro asistencia médica
- Cajero automático
- Transporte público –conectividad

El proyecto Puerto Logístico Punta Sayago constituye una oportunidad para inversores y empresas de logística de instalarse en un nuevo centro de distribución que facilitará la entrada y salida de mercaderías regionales o internacionales a través de Uruguay consolidando el Puerto de Montevideo como Puerto Hub.

2. OBJETO DEL LLAMADO

Construcción y explotación, en régimen de concesión, de obras marítimas, portuarias y/o terrestres en Puerto Logístico Punta Sayago.

El llamado a “expresiones de interés”, se concibe como una instancia a partir de la cual le permitirá a la Administración:

- Propiciar una instancia de intercambio preliminar con los eventuales interesados, para definir con mayor claridad la estructura del proyecto objeto del procedimiento competitivo que resulte.
- Evaluar el universo de posibles interesados en participar en el subsiguiente procedimiento competitivo que eventualmente se promoverá.
- Recibir sugerencias, recomendaciones y planteos de los eventuales interesados.

Se aclara que en ningún caso los aportes que, en forma parcial o total, pudieran ser adoptados por la Administración, generarán derechos de propiedad intelectual alguna a favor de los participantes que las hubieren efectuado.

Por otra parte, tales aportes carecerán de efecto vinculante para la Administración, la que podrá, a sola discreción, tomarlos en cuenta o no.

3. PERSONAS HABILITADAS PARA PRESENTARSE A ESTE LLAMADO

Podrán presentar su expresión de interés, personas físicas o jurídicas nacionales y extranjeras. En caso de que se presente más de una persona actuando conjuntamente, así lo harán constar al momento de la presentación. En tal caso, la información requerida deberá ser cumplida por

todas las personas comparecientes bajo dicha condición. Tratándose de personas jurídicas, sólo se permitirá el acceso de los representantes designados por los Interesados y personas vinculadas contractualmente con ellos, cuyos datos hayan sido comunicados por escrito a la Administración y aceptados por esta.

4. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN ESTE LLAMADO

No podrán participar en este procedimiento: Las personas físicas o jurídicas que hayan sido declaradas en quiebra, liquidación judicial, solicitado concurso de acreedores o se hubieren encontrado en situación jurídica similar, dentro de los 5 (cinco) años calendarios anteriores a la fecha de la convocatoria de este procedimiento. Las personas físicas o jurídicas a cuyo respecto, en los últimos 5 (cinco) años, se hubiere decretado la resolución unilateral de contratos públicos por incumplimiento de parte de éstos frente al Estado, o bien, que hubieren sido condenadas, en litigios con entidades públicas, como consecuencia de incumplimiento de contratos públicos.

5. REPRESENTACIÓN

Las personas jurídicas y las personas físicas, que no asistan personalmente a las entrevistas, deberán designar a su/s representante/s para actuar ante la Administración en este procedimiento que, según los casos, podrá tratarse de un representante legal o apoderado con poder especial, los que actuarán como interlocutores válidos, debiendo conocer en profundidad los alcances del proyecto presentado. La empresa proporcionará los datos personales incluyendo nombre, dirección, teléfonos fijos y móviles, fax y dirección de correo electrónico.

6. INFORMACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES

Además de cumplir con los requisitos establecidos precedentemente, los interesados deberán incluir la siguiente información cuando presenten su expresión de interés:

A) Presentación de expresión de interés, con datos identificativos de la empresa, descripción detallada de la actividad a desarrollar y relación de la documentación técnica y económica que se adjunta a la solicitud y que será, como mínimo, la que sigue.

B) Estudio de factibilidad y oportunidad de la actividad que desea desarrollar, que constará de:

- 1) Memoria explicativa detallada de la actividad, incluyendo los motivos por los que se elige un puerto concreto para su implantación y si significa un nuevo servicio a prestar o la mejora de otro u otros existentes. Otros datos de interés en el contexto nacional, regional o internacional.
- 2) Estudio de mercado para la actividad.
- 3) Inversión total a realizar, con sus plazos de aplicación. Inversiones o acciones que debe realizar el Estado, en su caso.
- 4) Plazo que se prevé para la concesión, fundamentando su determinación.
- 5) Estudio de amortizaciones de la inversión.
- 6) Estados previsionales de ingresos y gastos.
- 7) Estados previsionales de origen y aplicación de fondos.
- 8) Beneficios generales y particulares que comportará el ejercicio de la actividad.
- 9) Plan de negocios previsto: tipo, origen y destino de las mercaderías a movilizar.
- 10) Esquema de funcionamiento propuesto: se deberá señalar los rendimientos que se aspiran a alcanzar en las operaciones que se propongan.

C) Proyecto básico, que constará de:

- 1) Memoria técnica, con expresión justificada de la zona portuaria que se desea ocupar o utilizar, descripción de las instalaciones y obras a realizar y presupuesto estimado para las mismas.
- 2) Planos generales de emplazamiento de las obras e instalaciones.
- 3) Planos de conexión con las infraestructuras portuarias y, en su caso, con las de otros modos de transporte fuera del recinto portuario, necesarias para el desarrollo de la actividad.
- 4) Estudio de influencia en el mantenimiento o conservación de las infraestructuras portuarias afectadas por la actividad.
- 5) Presentación del Estudio de viabilidad ambiental de localización (VAL).
- 6) Plazo de presentación del proyecto de construcción, caso de ser concesionarios.
- 7) Plazo de ejecución de las obras e instalaciones.
- 8) Plazo de inicio de la actividad, a partir de la notificación de la concesión.
- 9) Posibles requerimientos a la Administración (ANP) como por ej. condiciones relativas al calado limitante de la vía navegable de acceso al puerto, utilización de espacios etc.
- 10) Otra documentación de interés.

7. METODOLOGÍA

Los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases tendrán una o más instancias de entrevistas con la Administración o con quien esta designe. El objetivo de tales entrevistas es que los interesados - como potenciales oferentes del procedimiento competitivo que resulte en el futuro - realicen sugerencias y/o comentarios, en base a sus experiencias, así como intercambiar información adicional vinculada al proyecto. Los interesados deberán presentar sus antecedentes y la expresión de interés en sobre cerrado, personalmente en la Unidad Reguladora de Trámite de la Administración Nacional de Puertos, ciudad de Montevideo, en el horario de 9:00 a 16:30 horas. Se deberá presentar una copia en soporte digital.

Fecha de inicio recepción de propuestas: 1 de marzo de 2019

Fecha límite para presentación de antecedentes y expresión de interés: 30 de junio de 2019.

Toda información y/o solicitud enviada a otro correo electrónico y/o dirección distinta a la indicada en las presentes bases, no será tenida en cuenta. En caso que los antecedentes y experiencia aquí solicitados se consideren insuficientes y/o no tengan relación con el proyecto previsto, la Administración se reserva el derecho de rechazar y de no aceptar la solicitud de participación en este proceso, en cuyo caso no será convocado a la entrevista por parte de la Administración, lo que será comunicado por la misma vía. Ello no implicará ninguna responsabilidad para la Administración. Las entrevistas serán fijadas a partir de los 10 días siguientes a la fecha límite prevista para la presentación de las expresiones de interés y serán llevadas a cabo en la Administración Nacional de Puertos en la ciudad de Montevideo, Uruguay. La dirección, coordinación y funcionamiento de las entrevistas estará a cargo de la Administración.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán realizar consultas o aclaraciones referidas al contenido de estas Bases y podrán solicitar aclaraciones por escrito dirigidas a la dirección de contacto indicada en las presentes bases. Tales solicitudes serán contestadas desde la misma dirección de e-mail dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción. Asimismo, la Administración se reserva el derecho de cambiar, a su solo criterio, los requerimientos en cualquier momento durante el

proceso del llamado a expresiones de interés, las que serán informadas a través del envío de email a los interesados. Los interesados en participar en el presente llamado y que quieran conocer el actual estado del Puerto Logístico Punta Sayago, deberán coordinar una visita dirigiéndose al correo de contacto.

CORREO DE CONTACTO La información de contacto para consultas referidas a esta instancia deberá dirigirse a: plps@anp.com.uy.

9. IDIOMA

El idioma oficial para toda esta instancia es el español. Las comunicaciones serán realizadas en este idioma y los documentos presentados por los interesados deberán estar en español. En caso de tratarse de originales emitidos en otros idiomas, los mismos deberán ser acompañados de la correspondiente traducción al español. Asimismo, las entrevistas serán en español y en ningún caso la Administración se hará cargo de los gastos de traducción.

10. INTERRUPCIONES Y/O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LLAMADO A INTERESADOS

La Administración podrá en cualquier momento suspender, cancelar, anular, dejar sin efecto o declarar desierto este proceso, sin responsabilidad alguna de su parte, ni de parte de sus jerarcas, funcionarios, empleados en general ni asesores. Tales decisiones no podrán motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones, derechos de ninguna especie y/o indemnizaciones por parte de los interesados. Todas las fechas indicadas en estas Bases son referenciales y la Administración, se reserva el derecho de ajustar y/o modificar cualquiera de ellas, todo lo cual será informado.

11. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y CONTENIDOS DE ESTAS BASES

La sola participación de los interesados en este proceso, implicará su total aceptación de todas las reglas, condiciones y términos establecidos en estas Bases y, por consiguiente, su renuncia irrevocable e incondicional a ejercer acciones, reclamos, demandas de ningún tipo contra ANP u otras instituciones públicas estatales o no, vinculadas al desarrollo del Proyecto, sus funcionarios y/o asesores de las mismas. La información que se proporcione en el ámbito de este Llamado a interesados, no tendrá efecto vinculante para la Administración en relación al procedimiento posterior que se utilice para la adjudicación al Proyecto.

12. GASTOS

Todos los gastos en los que por cualquier concepto incurra el interesado como consecuencia de su participación en este proceso y/o con cualquier otro acto vinculado con el mismo, serán de su exclusivo cargo y responsabilidad.

13. CONSTANCIAS

La participación en esta instancia, no constituirá un requisito de cumplimiento previo para una posterior intervención en el procedimiento que finalmente se convoque. Las personas físicas o jurídicas que habiéndose presentado a este llamado de Expresiones de Interés, hayan dado cumplimiento, a satisfacción de la Administración, de todos los requisitos solicitados en el mismo y sus propuestas sean seleccionadas, podrán obtener un beneficio de hasta el 20% sobre su oferta para el caso de su futura participación en el procedimiento competitivo que se realice. El hecho de participar en este llamado a expresiones de interés y acceder a una o más entrevistas con la Administración no devengará en la inclusión automática en el futuro procedimiento competitivo y de ningún modo garantiza que reciba automáticamente la documentación que se emita.

3. Encomendar a la División Comunicación y Marketing la publicación de la presente Resolución en el sitio web de esta Administración.

Cumplido, cursar a Gerencia General encomendándole la más amplia difusión de la presente Resolución, ante Armadores y Agencias marítimas, CENNAVE, ADAU, INALOG.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.